



ADENDA MODIFICATORIA No. 1

TERMINOS DE REFERENCIA

MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS DE ABANDONO DEL POZO MERLÍN DEL BLOQUE CPO17, UBICADO EN LA VEREDA CANDILEJAS, MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS, DEPARTAMENTO DEL META”

Primero: El numeral 14.4 de los términos de referencia quedará así:

14.4 Certificaciones de experiencia

El proponente debe acreditar como EXPERIENCIA GENERAL, la ejecución de máximo tres (3) contratos de obra civil, recuperación ambiental u obras de abandono, celebrado con entidades privadas o estatales; cuya sumatoria de valores individuales debe ser igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Como experiencia ESPECIFICA, adjuntar máximo (2) contratos de obra civil o recuperación ambiental u obras de abandono, terminado y liquidado dentro de los últimos cinco (5) años por un valor igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del valor del presupuesto oficial de la presente invitación.

En el evento de demostración de experiencia ejecutada en Consorcios o UT, se tendrá en cuenta únicamente la parte proporcional a la participación correspondiente en dichos Consorcios o uniones temporales, de quien acredite tal experiencia, aspecto que igualmente deberá certificarse.

Para acreditar el requisito de experiencia serán aceptables, entre otros documentos idóneos, cualquiera de los siguientes: acta de finalización o liquidación o certificación del (de los) contrato(s).

No se tendrá en cuenta experiencia de obras subcontratadas.

En caso de incumplir este requerimiento, la propuesta se rechazará.

FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA

Director Ejecutivo